

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 9.704/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2010, a instancia de la parte actora D^a. Concepción Garrido Jiménez contra Fondo de Garantía Salarial y Ruizcor Joyeros S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 16/09/10 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Ruizcor Joyeros S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.394,86 euros de principal.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a inter-

poner ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Ruizcor Joyeros S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.